



Resolución Directoral

N°...60...2018-GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI

VISTO. -

El Informe N°0025 - 2018-GRA/GRS/GR-D-HCM-ENF, de fecha 14 de Marzo del 2018, y el Oficio N° 006-2018-GRA/GRS/GR-HCM-DM-SNEO de fecha 17 de Abril del 2018, emitidos por la Lic. Amalia Rufina Paniagua Mamani encargada de la Jefatura del Servicio de Enfermería y la Lic. Karina Elizabeth Zúñiga Flores responsable de Enfermería en Neonatología del Hospital Central de Majes; para la modificación mediante acto resolutorio el Comité de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", para el periodo 2018; y,

CONSIDERANDO. -

Que, el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo en la población en general.

Que, el Artículo 2° de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector de Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas, desde su concepción hasta la muerte,

Que, el Literal a) del Artículo 29° de la precitada Norma Legal, respecto a las Direcciones de Salud en sus respectivas jurisdicciones estipula que "son los órganos que por delegación de la Alta Dirección ejercen autoridad de salud".

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N°009-2006-SA que aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil, establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas (os), están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud. Las direcciones de salud de las personas del nivel regional vigilarán el cumplimiento de las funciones de los Comités de Lactancia Materna en el ámbito de su jurisdicción sanitaria.

Que, la Jefatura de Enfermería del Hospital Central de Majes promueve la creación del Comité de Lactancia Materna, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorecen la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestra jurisdicción.

Que, estando al Informe N°0025 - 2018-GRA/GRS/GR-D-HCM-ENF, de fecha 14 de Marzo del 2018, y el Oficio N° 006-2018-GRA/GRS/GR-HCM-DM-SNEO de fecha 17 de Abril del 2018, emitidos por la Lic. Amalia Rufina Paniagua Mamani Jefa del Servicio de Enfermería y la Lic. Karina Elizabeth Zúñiga Flores responsable de Enfermería en Neonatología del Hospital Central de Majes; para la modificación mediante acto resolutorio el Comité de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", para el periodo 2018; proponiendo la siguiente nomina:





PRESIDENTE:

Walter Isidoro Vera Delgado

Medico

Director

SECRETARIA:

Karina Elizabeth Zúñiga Flores

Enfermera

Coordinadora de Lactancia Materna

MIEMBROS:

Berthel Ramón Alarcón Rosado

Medico

Coordinador de Pediatría

James Alfonso Meza Vargas

Medico

Jefe de Centro Obstétrico

Jenni Amanda Torres Pinto

Obstetiz

Coordinadora de Obstetricia

Frecia Lizbeth Larico Zambrano

Enfermera

Coord. de Enfermería en Neonatología

Olga Patricia Yapó Malque

Nutricionista

Coordinadora de Nutrición

Vilma María Ramos Ale

Asistente Social

Coordinadora de Servicio Social

Por las consideraciones expuestas y, en uso de sus funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N°034 -2017-GRAGGR.

Con la opinión favorable de Jefe de la Unidad de Administración, Asesoría Legal y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SÉ RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N°043-2018 GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI, en relación a la Conformación del Comité de **Lactancia Materna** de la Unidad Ejecutora N°409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", para el periodo 2018, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

PRESIDENTE:

Walter Isidoro Vera Delgado

Medico

Director

SECRETARIA:

Karina Elizabeth Zúñiga Flores

Enfermera

Coordinadora de Lactancia Materna

MIEMBROS:

Berthel Ramón Alarcón Rosado

Medico

Coordinador de Pediatría

James Alfonso Meza Vargas

Medico

Jefe de Centro Obstétrico

Jenni Amanda Torres Pinto

Obstetiz

Coordinadora de Obstetricia

Frecia Lizbeth Larico Zambrano

Enfermera

Coord. de Enfermería en Neonatología

Olga Patricia Yapó Malque

Nutricionista

Coordinadora de Nutrición

Vilma María Ramos Ale

Asistente Social

Coordinadora de Servicio Social

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo del Comité de Lactancia Materna es contribuir al logro de una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los 24 meses o más.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Lactancia Materna tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y presentar el plan de trabajo institucional a favor de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, en el que se incluirá la celebración de la semana de la lactancia materna en el Perú, dando cumplimiento a las acciones planteadas por el MINSA.



Realizar el monitoreo para el cumplimiento de los documentos normativos dirigidos a la promoción, protección y apoyo de la lactancia y brindar la asistencia técnica correspondiente.
Presentar periódicamente un informe del avance y los logros del plan de trabajo institucional a favor de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna a las instancias correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Lactancia Materna, cuya conformación se aprueba por la presente resolución, podrá solicitar la asistencia técnica de las dependencias del Ministerio de Salud o de otros sectores vinculados, así como de los profesionales y expertos en el tema para el mejor cumplimiento de sus funciones,



ARTICULO QUINTO: Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Artículo 24 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución a todas las Unidades y/o Servicios de la Institución.

Dada en la sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los ____ días del mes _____ del 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL MAJES
Dr. WALTER VERA DEL CAÑO
DIRECTOR EJECUTIVO
GMP. 15437